

Proceso Ejecutivo

Demandante: Mario Suarez Melo

Demandado: María Claudia Fernández Rojas, Jairo Jaramillo Marín, Hugo Fernández Rojas, y las Sociedades Interconexión Total S.A.S. y Mundo Celular Comunicaciones S.A.S.

Radicación: 760013103019-2020-00118-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2020-00118-00
Proceso Ejecutivo

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el plenario se advierte que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad allegó al plenario oficio informando las resultas positivas del embargo de remanentes del proceso 01-2018-00195-00 que actualmente cursa en dicha instancia y que fue decretado dentro de este asunto, el cual se agregará al plenario para conocimiento de las partes y para que obre en el expediente lo que ahí se manifiesta.

De otro lado, se tiene que el Banco de Occidente y Bancoomeva informaron también sobre las resultas del embargo bancario decretado en este asunto, oficios que de igual manera serán agregados al expediente para que conste y obre lo manifestado por las entidades referidas.

Por lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

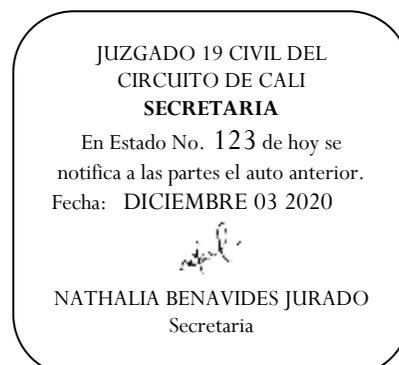
PRIMERO: AGREGAR al plenario el oficio aportado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en el que informa las resultas positivas del embargo de remanentes decretado para el proceso 2018-00195 que actualmente cursa en esa instancia, para que conste y obre dentro del expediente lo que en él se manifiesta.

SEGUNDO: AGREGAR al plenario los oficios aportados por el Banco de Occidente y Bancoomeva para que conste y obre en el plenario lo en ellos manifestado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LMR



Proceso Ejecutivo

Demandante: Mario Suarez Melo

Demandado: María Claudia Fernández Rojas, Jairo Jaramillo Marín, Hugo Fernández Rojas, y las Sociedades Interconexión Total S.A.S. y Mundo Celular Comunicaciones S.A.S.

Radicación: 760013103019-2020-00118-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49898cd6bce37d174b6f384561c2cbc95009066f08abd3f098237c4093794cf3**
Documento generado en 02/12/2020 07:20:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>